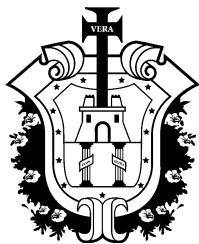


GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCI	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 8 de junio de 2016	Núm. Ext. 228
-----------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 869 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 382 DEL CÓDIGO NÚMERO 542 HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE ORIZABA, VER.

folio 657

DECRETO NÚMERO 876 POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL DELITO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 679

DECRETO NÚMERO 874 POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER., A SUSTITUIR OBRAS PÚBLICAS DEL PROYECTO PRESENTADO ORIGINALMENTE, AUTORIZADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXTRAORDINARIO 270 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015.

folio 678

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FIRME LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE 313 INMUEBLES A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

folio 680

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO**T R A N S I T O R I O****PODER EJECUTIVO**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, mayo 16 de 2016
Oficio número 096/2016

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 869

POREL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 382 DEL CÓDIGO NÚMERO 542 HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE ORIZABA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 382 del Código número 542 Hacendario para el municipio de Orizaba, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 382. La Comisión de Hacienda, en coordinación con la Tesorería, someterá a la consideración del Cabildo la cuenta pública municipal del ejercicio inmediato anterior, durante el mes de enero de cada año. Tratándose del último año de la administración municipal, deberán someterla a la consideración del Cabildo durante el mes de diciembre, o bien, hasta el último día del mes de enero.

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Octavia Ortega Arteaga
Diputada Presidenta
Rúbrica.

Ana Cristina Ledezma López
Diputada Secretaria
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000532 de las diputadas presidenta y secretaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 657

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, mayo 20 de 2016
Oficio número 112/2016

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I Y XVI INCISOS b) y c) Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 35 FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 18 FRACCIONES I Y XVI INCISOS b) y c) Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 874

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SUSTITUIR LA OBRA: PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, DEL PROYECTO PRESENTADO ORIGINALMENTE EN EL CRÉDITO SIMPLE AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA Y PUBLICADO EN LA *GACETA OFICIAL* DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 270, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., POR NUEVAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS QUE SE MENCIONAN EN EL ACTA EXTRAORDINARIA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, ESPECÍFICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SIGUIENTES: LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL JOSÉ MARÍA MATA; LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES; LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL; LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA "EXPO", TODAS ELLAS DE ESE MUNICIPIO.

SEGUNDO. EL PRESENTE DECRETO HA SIDO ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO. EL PRESENTE DECRETO TENDRÁ VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CUARTO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO, EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Octavia Ortega Arteaga
Diputada Presidenta
Rúbrica.

Ana Cristina Ledezma López
Diputada Secretaria
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000579 de las diputadas presidenta y secretaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 678

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, mayo 30 de 2016
Oficio número 117/2016

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 876

QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL DELITO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO PRIMERO. SE DESIGNA COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL DELITO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, A LOS CIUDADANOS: MIREYA TOTO GUTIÉRREZ, COMO PRESIDENTA; RODOLFO JORGE ORTIZ ESCOBAR, COMO COMISIONADO A; Y MARÍA DEL MONSERRAT DÍAZ, COMO COMISIONADO B, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LOS CIUDADANOS MIREYA TOTO GUTIÉRREZ, RODOLFO JORGE ORTIZ ESCOBAR Y MARÍA DEL MONSERRAT DÍAZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYALUGAR.

TERCERO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO, EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Octavia Ortega Arteaga
Diputada Presidenta
Rúbrica.

Ana Cristina Ledezma López
Diputada Secretaria
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000636 de las diputadas presidenta y secretaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 679

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIII, 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 7 y 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación, el Acuerdo Nacional para la descentralización de los servicios de salud, mismo que en punto V. Apoyo al proceso de descentralización, establece que para reforzar la operación estatal, se instrumentarán programas relacionados con la regularización de inmuebles;

II. Que el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación, el Decreto presidencial por el cual se desincorporan del régimen del dominio público de la Federación los inmuebles que forman parte del patrimonio federal que venían siendo utilizados por la

Secretaría de Salud para la prestación de sus servicios, mismos que fueron destinados al Gobierno del Estado del lugar en donde se encuentran ubicados;

III. Que el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación, el Acuerdo de Coordinación celebrado por las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Veracruz, para la descentralización integral de los servicios de salud en la Entidad, el cual en la cláusula décima quinta señala la entrega provisional de los bienes inmuebles a favor del Gobierno del Estado;

IV. Que en fecha quince de marzo de dos mil cuatro, mediante contrato de donación y transmisión de derechos posesorios, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública transmitió al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 313 inmuebles; instrumento que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en el Estado; y

V. Que por Acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro, publicado el veinticinco de mayo de dos mil cuatro en el número ciento cuatro de la *Gaceta Oficial* órgano del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del estado autorizó al Ejecutivo del Estado, a enajenar a Título Gratuito, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, 313 inmuebles de propiedad Estatal ubicados en diversos municipios de la Entidad.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FIRME LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE 313 INMUEBLES A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ÚNICO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, firme las escrituras públicas con las que se formalice la donación de 313 inmuebles, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, cuya transmisión fue autorizada por el H. Congreso del Estado por Acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro, publicado el veinticinco de mayo de dos mil cuatro en el número ciento cuatro de la *Gaceta Oficial* órgano del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para su cumplimiento, con el encargo de informar por escrito a este Ejecutivo del resultado de su gestión, así como al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dos días del mes de junio de dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 680

AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.86
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.93
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 573.69
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.1	\$ 176.39
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 167.99
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 419.98
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 503.98
D) Número Extraordinario.	4	\$ 335.98
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 47.88
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,259.94
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,679.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 671.97
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 923.96
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 125.99

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 73.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p>
